



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00283062-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. YESICA MARCELA ALEJANDRA LACRUZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00283062-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente YESICA MARCELA ALEJANDRA LACRUZ, Auxiliar Administrativa, de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Bouquet Roldán cede a la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano de la Subsecretaría de Salud, por la reubicación laboral de la agente LACRUZ, la vacante producida por Renuncia por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2020-2012-E-NEU-MS, de la ex-agente AMELIA ALFONSINA GORDILLO, (Legajo N° 405765), "Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0022", Categoría AD4, para futuras coberturas;

Que mediante Resolución RESOL-2022-481-E-NEU-MS, se dio de baja el cargo de conducción que le fuera otorgado oportunamente a la agente YESICA MARCELA ALEJANDRA LACRUZ, como Jefa de Sector – Apoyo Administrativo (JCS), a partir del 07 de Marzo de 2022;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo AD1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Bouquet Roldán:

“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **YESICA MARCELA ALEJANDRA LACRUZ** (Legajo N° 477144 - CUIL N° 27-28704982-5 - Categoría AD1), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00332463-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante de los distintos efectores que se consignan en el documento **IF-2022-00332464-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la

Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.